



RESOLUCIÓN 0436

(20 de febrero de 2023)

Por la cual se designa promotora en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Quibdó, Chocó

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 4712 de 2008 y 694 de 2000 y la Resolución No. 395 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 58 de la Ley 550 de 1999 y, por el artículo 125 de la Ley 116 de 2006, que proroga la vigencia de aquella, corresponde de manera exclusiva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la promoción de los acuerdos de reestructuración de pasivos que en desarrollo de la Ley 550 de 1999 adelanten las entidades territoriales.

Que la Resolución 395 de 28 de febrero de 2000 asignó las funciones previstas para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Apoyo Fiscal.

Que mediante Resolución 2693 de septiembre 2 de 2016 se resolvió la promoción del acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de Quibdó, Chocó.

Que en los procesos judiciales de que trata el artículo 26 de la Ley 550 de 1999, iniciados ante la Superintendencia de Sociedades en contra de las actuaciones de los promotores de los acuerdos de reestructuración de pasivos es necesaria la intervención de un apoderado judicial con la calidad de abogado titulado.

Que el otorgamiento de poderes para la representación judicial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se rige por lo dispuesto en la Resolución 3133 del 19 de octubre de 2010.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a **JOAN MALDONADO SANDOVAL**, identificada con C.C. No. 52.109.495 de Bogotá, como promotora del acuerdo de reestructuración de pasivos del **MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ**, quien ejercerá las funciones previstas en la Ley 550 de 1999 en relación con estos procesos.

PARÁGRAFO. El poder para actuar en calidad de apoderado dentro de los procesos judiciales de que trata el artículo 26 de la Ley 550 de 1999 que se inicien con motivo del ejercicio de la designación de que trata el presente artículo será otorgado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de los funcionarios autorizados.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **20 de febrero de 2023**

NESTOR MARIO URREA DUQUE

Director

Dirección General de Apoyo Fiscal